



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

7 369  
Guadalajara, Jal., a 20 de diciembre de 2007.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el suscrito Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, tendiendo esas obras a consolidar el crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras publicas que no sean de competencia de otra dependencia; cuidar la aplicación e inversión de los caudales del estado en materia de obra publica con arreglo y sujeción a las leyes.

III.- El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a efecto de llevar a cabo la ejecución de la **"SUPERVISIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CONTROL DE OBRA EN EL CENTRO DE USOS MÚLTIPLES EN PUERTO VALLARTA, JAL."** Consistente en el control de calidad y volúmenes de los materiales, control topográfico, verificación de armados según proyecto estructural, gestión ante dependencias públicas y coordinación técnica y logística. Tomando en consideración que se debe de cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos y especificaciones técnicas de proyecto. Por lo que es necesario que dicha empresa de control de calidad, verifique que la empresa ejecutora se apegue estrictamente a las normas constructivas y así no exista margen de error o mal manejo de las mismas; evitando erogaciones excesivas en lo posterior, por la mala calidad de la ejecución de los trabajos o que los materiales no sean apropiados en cuanto a sus características físicas, en cantidad y calidad.

IV.- Considerando la magnitud e importancia que tiene la construcción de este inmueble y con el objeto de controlar y validar la calidad de la ejecución de los trabajos estructurales se requiere de la revisión del cálculo y análisis de los mismos,



**GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

toda vez que estos deben de cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos y especificaciones técnicas del proyecto, así como los estipulados por los distintos organismos que regulan el aspecto estructural, resulta imprescindible la contratación de una empresa especializada.

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En apego a lo establecido en los artículos 104 fracción I y 105 primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

**Artículo 104.** "Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:"

- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública.

**Artículo 105.** "La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas".

## RESOLUCIÓN

**UNICO.** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de la "SUPERVISIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CONTROL DE OBRA EN EL CENTRO DE USOS MÚLTIPLES EN PUERTO VALLARTA, JAL". A favor de la empresa **INGENIERIA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A. DE C.V.** por un importe de **\$934,618.82** (Novecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Dieciocho pesos 82/100 MN), I.V.A. incluido, por contar esta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, 105 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

## ATENTAMENTE

"2007 Año de la Participación Ciudadana en Jalisco"

**ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

c.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores.- Contralor de Estado.  
c.c.p. Ing. Jorge García Asensio.- Presidente de C.M.I.C.  
c.c.p. Mtro. Arq. Cristóbal Eduardo Maciel Carvajal.- Presidente del C.A.E.J.A.C.  
c.c.p. Ing. Armando Mora Zamarripa.- Presidente del C.I.C.E.J.  
c.c.p. Dr. en Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas del Estado.  
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez.- Director General Jurídico de SeDeUr.  
c.c.p. Arq. Manuel Becerra Arthur.- Director General Sectorial  
c.c.p. Archivo.  
RCNV/\*ayba